ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 19:00 horas del día 24 de octubre de 2016, en las oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle de 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron en términos de los artículos 23, Fracción I, 45, 46, 47 y 49, Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, estando presentes los CC. Comisario Jefe, Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Transparencia; Comisario General, Lic. Jorge Gudiño Menchaca, Director General de Administración y Servicios y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, el Comisario Jefe C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Titular del Órgano de Control Interno, todos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana e integrantes del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Análisis y aprobación de la respuesta que será proporcionada al Recurso de Revisión No. 03231/INFOEM/IP/RR/2016, derivado de la Solicitud de Información Pública 00265/CSC/IP/2016; y
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Haciendo uso de la palabra la Comisario Jefe, Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la UIPPE y Titular de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, pasando lista a los integrantes del Comité y comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar, destacando la participación en la sesión del Comisario General Mtro. Rogelio Cortés Cruz, Director General de Seguridad Pública y Tránsito y Servidor Público Habilitado, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, respectivamente.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Así mismo, la Comisario Jefe, Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RESPUESTA QUE SERÁ PROPORCIONADA AL RECURSO DE REVISIÓN NO. 03231/INFOEM/IP/RR/2016, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 00265/CSC/IP/2016.

Continuando con el Orden del Día, la Comisario Jefe, Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento a los integrantes del Comité que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), fue notificado a este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión con fecha 18 de octubre de 2016, derivado de la solicitud de información realizada el 19 de septiembre del año en curso, que se presenta a continuación:

NÚMERO DE SOLICITUD Y CONTENIDO	ESTRACTO DE RESPUESTA OTORGADA POR LA CES	RAZÓN O MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN
00265/CSC/IP/2016 *"Proporcionar información y documentos que contesten las siguientes preguntas:* *1.- ¿Cuántos policías o trabajadores destina la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a la vigilancia personal del Alcalde del Municipio de Ecatepec de Morelos, Indalecio Ríos Velásquez?* *2.- ¿Cuánto dinero y cada cuándo se les paga a dichos policías o trabajadores por realizar el mencionado trabajo?* *3.- Especificar qué familiares del Alcalde del Municipio de Ecatepec de Morelos, Indalecio Ríos, también cuentan con vigilancia personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.* *4.- Cuánto dinero y cada cuándo se les paga a dichos policías o trabajadores por vigilar a los*	Respecto de la pregunta No. 1, se detalló que existe personal de esta Comisión que brinda servicios de seguridad y custodia al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, sin embargo no fue posible especificar el número de servidores públicos destinados a este efecto, haciendo referencia al Acuerdo No. SSC/COI/ORD/III/001/2012 de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2012, en la cual se aprobó por unanimidad de votos del Comité de Información de este Sujeto Obligado, por un periodo de nueve años, lo relacionado al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, mencionando la materialización de los daños presente, probable y específico, e informando que el Acta podría consultarse a través de la Página Web de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. Respecto al numeral 2, se proporcionó el monto de $11,247.69 mensual del salario de los servidores públicos que brindan el servicio de seguridad y custodia.	**03231/INFOEM/IP/RR/2016** *"Está incompleta la información ¿Por qué sí aportan información de que el Alcalde de Ecatepec tiene policías estatales como seguridad personal, pero por qué no aportar la cantidad de elementos? Argumentan aspectos de seguridad del funcionario, pero cualquier persona que asista a un evento público del Alcalde puede constatar el número de policías que tiene como vigilancia personal. Es decir, se debe aportar la información de todas las respuestas hechas al inicio para dar certeza a la información. Además, descartan que familiares del Alcalde de Ecatepec tengan vigilancia personal a cargo de policías estatales, pero hay notas periodísticas que indican lo contrario, por favor también aportar información de esa pregunta. Además de aclarar cuánto es el salario de los policías estatales que vigilan al Alcalde, es decir, contestar las preguntas de origen. Las preguntas de origen son: Proporcionar información y documentos que contesten las siguientes preguntas: 1.- ¿Cuántos policías o trabajadores destina la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a la vigilancia personal del Alcalde del Municipio*

familiares del Alcalde de Ecatepec de Morelos." (Sic)	De la pregunta 3, se informó que los familiares del Presidente Municipal en comento no son beneficiarios del servicio de seguridad y custodia que ofrece el personal de este Sujeto Obligado. Por último, en la consulta número 4, se hizo referencia a lo manifestado en la pregunta 3.	*de Ecatepec de Morelos, Indalecio Ríos Velásquez? 2.- ¿Cuánto dinero y cada cuándo se les paga a dichos policías o trabajadores por realizar el mencionado trabajo? 3.- Especificar qué familiares del Alcalde del Municipio de Ecatepec de Morelos, Indalecio Ríos, también cuentan con vigilancia personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. 4.- Cuánto dinero y cada cuándo se les paga a dichos policías o trabajadores por vigilar a los familiares del Alcalde de Ecatepec de Morelos."* (Sic)

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo que establece el Artículo 53 Fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito envió a la Unidad de Transparencia un proyecto de clasificación, solicitando poner a consideración de este Comité la Clasificación Reservada por cinco años, de la información que contiene las *Medidas de protección y custodia que brinda la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a presidentes municipales o servidores públicos que derivado del ejercicio de su cargo tienen una eventual amenaza a su seguridad y, de manera excepcional en ambos supuestos, a su núcleo familiar*, y que obra en sus archivos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 fracciones I, IV y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 81 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

En este contexto, la Unidad de Transparencia presenta a este Comité el proyecto de Clasificación de Información Reservada con los argumentos vertidos en el **ANEXO UNO.**

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia procede al siguiente acuerdo:

ACUERDO CES/CT/EXT/IV/2016	
FUNDAMENTO	**CONTENIDO**
Artículos 140 fracciones I, IV y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 81 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad del Estado de México.	El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de Clasificación Reservada por un periodo de cinco años solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la información relacionada con *Medidas de protección y custodia que brinda la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a presidentes municipales o servidores públicos que derivado del ejercicio de su cargo tienen una eventual amenaza a su seguridad y, de manera excepcional en ambos supuestos, a su núcleo familiar*, y que se puntualiza en: 1. **Vehículos:** Número total utilizado para cada servicio de protección, seguridad y escolta, características específicas que detalle: número de placa y de motor, equipamiento, entre otros; 2. **Elementos humanos:** Número total de policías, escoltas y conductores para cada servicio de protección, seguridad y escolta, en el que se incluye: nombres,

	precisión de sus percepciones salariales, uniformes que utilizan, número que se destina para cada servicio, así como de todo aquello que identifique o haga identificable al personal operativo; 3. **Equipos de comunicación:** Aquellos utilizados por el personal que presta servicios de protección, seguridad y escolta, incluyendo características, especificaciones técnicas y número; 4. **Recursos físicos de soporte a los esquemas de seguridad**: Consistentes en los elementos necesarios para la prestación del servicio de servicio de protección, seguridad y escolta, tales como cantidad de armamento que ocupan, chalecos antibalas, motocicletas, escudos, blindajes, y demás que resulten pertinentes para tal efecto, así como sus características técnicas; 5. **Órdenes generales de operación:** Las que se elaboran para los escenarios de riesgo y que contienen medidas de protección y control. Por último se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y dar respuesta en este sentido al Recurso de Revisión que nos ocupa.

4. ASUNTOS GENERALES

En este espacio no se registró tópico alguno por desarrollarse.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente sesión, siendo las 20:00 horas del día de la fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES

Comisario Jefe
Mtra. Larissa León Arce
Titular de la UIPPE y de la Unidad de Transparencia

Comisario General
Lic. Jorge Gudiño Menchaca
Director General de Administración y Servicios y Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Comisario Jefe
C.P. Jorge Sánchez Ramírez
Contralor Interno

INVITADO

Comisario General
Mtro. Rogelio Cortés Cruz
Director General de Seguridad Pública y Tránsito y Servidor Público Habilitado